



FUNDACIÓN
PARA LA CONSERVACIÓN
DEL QUEBRANTAHUESOS

Plaza San Pedro Nolasco, 1, 4º F • E-50001 Zaragoza (Spain)
Tel. y Fax 976 29 96 67 • e-mail: fcq@quebrantahuesos.org
www.quebrantahuesos.org



GOBIERNO DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

13 ABR. 2012

HORA:
ENTRADA n.º

Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)
Pablo Ruíz Picaso 63, C 3ª Planta, Edificio Dinamiza 2 C
50.018 Zaragoza

Zaragoza, 12 de abril de 2012

D. Juan Antonio Gil Gallús, mayor de edad, con D.N.I: 17.723.383-C, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ), con sede en la Plaza San Pedro Nolasco 1, 4-F de Zaragoza, teléfono/fax 976299667 y correo electrónico: fcq@quebrantahuesos.org

EXPONE que:

Una vez analizada la documentación que se nos ha proporcionado a través del Servicio Informático de Gestión de Consultas (INASIC), del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), realizamos las siguientes sugerencias dentro del periodo de consultas previas.

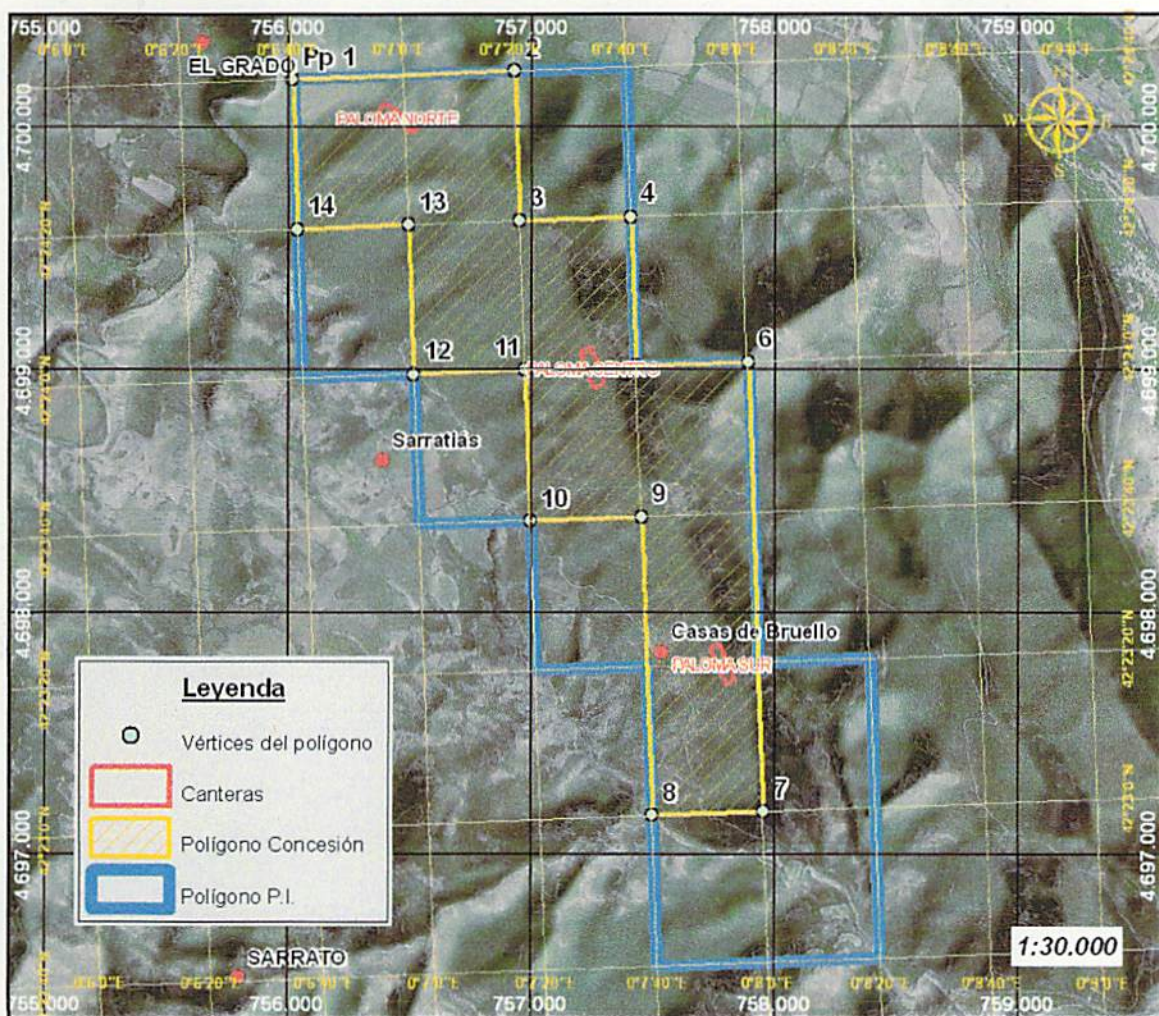
Primero:

Que hemos tenido conocimiento por el INAGA 500201/01/2012/01236 del proyecto de la Cantera Paloma nº 2512 en Aínsa-Sobrarbe (Huesca).

Segundo:

Que la FCQ desea formular las siguientes sugerencias ambientales con respecto al proyecto Cantera Paloma nº 2512 en Aínsa-Sobrarbe (Huesca), cuya ubicación, definición, y características del proyecto son las siguientes. El proyecto de concesión de explotación "Paloma" nº 2512 se asienta sobre terrenos pertenecientes al Término Municipal de Aínsa-Sobrarbe, sito en la comarca oscense de Sobrarbe (ver mapa 1). Dentro del perímetro de la concesión solicitada se han diferenciado tres áreas de explotación o canteras denominadas Paloma Norte, Paloma centro y Paloma Sur respectivamente. Los materiales objeto de explotación constituyen una gran cuesta con el frente alineado en dirección NO-SE. Son materiales Cenozoicos en facies marinas. Se trata de areniscas de origen turbidítico (conocidas como flysch) entre las que se intercalan niveles de espesor variable de margas grises. Como método de explotación se opta por un arranque mediante voladura y posterior selección y carga manual con apoyo de una retroexcavadora de pequeñas dimensiones. La explotación se realizará a cielo abierto mediante una minería de transferencia al hueco de los estériles, consistente en abrir un hueco inicial para descubrir la capa o capas a explotar y, después de la extracción de las mismas, se procede a rellenar el hueco explotado con el estéril que se extrae de la siguiente fase. De acuerdo con este sistema de explotación y teniendo en cuenta que se mantienen abiertas las tres canteras de forma simultánea, la superficie de trabajo total, siendo el área de las fases diseñadas de unos 750 metros cuadrados, es de 4500 m². El material de rechazo puede representar desde menos de un 10% hasta un 66% del material extraíble en diferentes puntos de las áreas de explotación

previstas. La cantidad final dependerá de la cantidad de margas y areniscas no utilizables que haya en cada punto de la explotación y de la generación de fragmentos inservibles durante el proceso extractivo. En cualquier caso es necesaria la creación de instalaciones de residuos mineros para acumular la tierra vegetal y el material de rechazo obtenido de las primeras fases de explotación de cada cantera. Se han diseñado tres escombreras provisionales con una capacidad conjunta de más de 6000 m³, cantidad más que suficiente para albergar los materiales de rechazo que se prevé obtener en las primeras fases de la explotación de cada una de las canteras.



Mapa 1. Ubicación del proyecto de la Cantera Paloma nº 2512 en Aínsa-Sobrarbe (Huesca).

Tercero:

En la revisión efectuada por la FCQ de la memoria de consultas previas del proyecto de la Cantera Paloma nº 2512 en Aínsa-Sobrarbe (Huesca), realizado por Garona y RIA 2002, se han detectado diversas deficiencias:

-Listado incompleto de especies catalogadas. No se nombra ninguna especie del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, correspondiente a quirópteros, anfibios y reptiles presentes en el área de la posible concesión minera.

-Valoración inadecuada de la afección sobre las especies catalogadas y áreas donde se pretende realizar el posible proyecto de minería a cielo abierto.

Cuarto:

Sugerimos que el proyecto deba ser sometido de manera obligatoria a evaluación de impacto ambiental (EIA), por el hecho de tratarse de un proyecto con graves afecciones ambientales (debido al método de explotación de minería a cielo abierto) y que puede afectar a diferentes espacios y especie de gran valor ambiental:

-Lugar de Interés Comunitario (LIC) ES2410048 "Río Ara" (situado aproximadamente a 1 Km. al norte de la posible concesión minera).

-Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Quebrantahuesos en Aragón (D. 45/2003).

-Existencia de un comedero de aves necrófagas perteneciente a la Red Aragonesa de Comederos de Aves Necrofágas (RACAN) en el área de la posible concesión minera.

-Presencia en el área de la posible concesión minera de sectores de nidificación de las siguientes especies: Azor común (*Accipiter gentilis*), Gavilán común (*Accipiter nisus*), Ratonero común (*Buteo buteo*), Aguila culebrera (*Circaetus gallicus*), Aguila Calzada (*Hieraetus pennatus*), Milano negro (*Milvus migrans*), Milano real (*Milvus milvus*) catalogado en peligro de extinción (R.D. 139/2011), Alimoche (*Neophron percnopterus*) catalogado vulnerable y Cernicalo vulgar (*Falco tinnunculus*).

Quinto:

No se considera la posibilidad en el apartado de alternativas de no realizar la explotación minera (alternativa cero). Las afecciones al medio biótico de este proyecto son relevantes, baste tener en cuenta el cambio de uso del territorio. Este cambio de uso que implicará una pérdida de valores ambientales, que el estudio de impacto ambiental deberá determinar e intentar corregir mediante la propuesta de las medidas correctoras oportunas.

Por lo anteriormente expuesto:

SOLICITAMOS AL INAGA, que tenga por presentado este escrito, por formuladas las sugerencias en él expresadas, rogándole unir este escrito al expediente de referencia y se tenga en cuenta a la hora de dictar la oportuna resolución y en merito de cuanto antecede tenga bien a considerar la compatibilidad y legalidad del proyecto de la Cantera Paloma nº 2512 en Aínsa-Sobrarbe (Huesca). Que se someta a EIA de manera obligatoria el proyecto y en función del mismo se decida la realización del proyecto de la Cantera Paloma. Que se contemple la opción de la alternativa cero (no realización de la explotación minera de la Paloma), entendiéndose que no existen medidas que puedan aminorar o compensar el efecto negativo que el proyecto presenta.

Fdo. Presidente de la FCQ
Juan Antonio Gil Gallus

